

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 298267**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CAROLINA BELÉN LAGOS TORO, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santa Bárbara, Región del Biobío, señal distintiva XQC-114, otorgada por el Decreto Supremo N° 206, de 24.07.1991, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

**- Nueva Ubicación Planta Transmisora:**

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Los Lirios S/N, camino a Corcovado	Santa Bárbara	Región del Biobío	37° 38' 54"	72° 01' 52"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 3 antenas, 2 dipolo y 1 dipolo con reflector, con tilt eléctrico de 3,8° bajo la horizontal, con 4,24 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,1 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 36 metros.

**- Arreglo de Antena:**

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	37,35	120	100	1,702	0,88
2	Dipolo	37,35	120	-55	2,939	0,88
3	Dipolo con reflector	34,65	120	0	2,5	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,16615 dB.

**- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:**

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	10,60	7,00	4,30	2,70	1,60	0,80	0,20	0,00	0,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,60	1,80	4,10	7,10	9,70	11,50	12,50	13,00	13,00

**- Los plazos, serán los que se indican a continuación:**

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	20 días	80 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**